

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital:
Pesetas
Por un mes 2'50
Por tres meses 7'50
Por seis meses 15'00
Por un año 30'00

Número suelto 0'50 céntimos
mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas
anteriores una peseta

Franqueo Concertado

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

PRECIO DE SUSCRIPCION

Los edictos y anuncios oficia-
les y particulares que sean de
pago, satisfarán DIEZ céntimos
POR PALABRA y los anuncios
judiciales a cinco céntimos;
debiendo los interesados acre-
ditar antes de la publicación
y por medio de la correspon-
diente Carta de pago, haber
satisfecho su importe en la De-
positaria de Fondos provincia-
les, sin cuyo requisito no se
insertarán.

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Jefatura de Obras Públicas

635

Concursos de destajos

Hasta las trece horas del día 24 del mes de mayo, se admitirán proposiciones en el Registro de Entrada de esta Jefatura de Obras Públicas a horas hábiles de Oficina, para optar a los concursos de destajos para la ejecución de las obras siguientes:

Reparación de explanación y firme de los kilómetros 19 al 22 del Camino local de Estación de Haro a Pradoluengo, cuyo presupuesto de ejecución por administración asciende a la cantidad de 71.825'07 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de pesetas 1437'00.

Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 3 del Camino comarcal de Sorri a Tafalla (Rincón de Soto a Arnedo, cuyo presupuesto de ejecución por administración asciende a la cantidad de 73.461'76 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1510'00 pts.

Reparación de explanación y firme de los kilómetros 4 al 6 del camino local de Ollauri a Nájera cuyo presupuesto de ejecución por administración asciende a la cantidad de 73.715'40 pts siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1475'07 pts.

Reparación de explanación y firme de los kilómetros 5 al 9 del Camino local de Arnedo a Préjano, cuyo presupuesto de ejecución por administración, asciende a la cantidad de 99.927'00 pts siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1999'00.

Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 5 del Camino local de Santo Domingo a Foncea, cuyo presupuesto de ejecución por administración asciende a la cantidad de 91.827'00 pts siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1837'00 pts.

Los proyectos, pliegos de condiciones facultativas, modelos de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, así como del depósito de la fianza provisional, cuyo resguardo se acompañará en sobre separado y abierto, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, debiendo procederse a la apertura de los pliegos presentados en la misma, el día 25 del mes de mayo a las once de la mañana.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose

Gobierno Civil de la Provincia

Junta Provincial de Sanidad

En vista de la repetición de casos de tífus exantemático, esta Junta de mi presidencia ha acordado declarar oficialmente la epidemia en toda la provincia, con la adopción de medidas pertinentes para combatirla. En consecuencia y como instrucciones de carácter general, se advierte a los señores Alcaldes y médicos de la capital y pueblos, la obligación en que se hallan de notificar a la Inspección Provincial de Sanidad la existencia de cualquier caso dudoso que pudiera resultar tífus exantemático, sin que de ninguna manera se proceda a mover al enfermo del sitio en que se encuentre hasta tanto que por la expresada Inspección de Sanidad se estudie la conveniencia del traslado o las medidas que según las circunstancias procedan.

Por el señor Inspector Provincial de Sanidad se harán públicas por medio de Prensa y Radio las instrucciones necesarias para combatir la epidemia, dirigidas a los señores médicos, autoridades y vecindario en general.

En «Nueva Rloja» se da publicidad al bando del señor Alcalde de la capital relacionado con la epidemia, cuyo contenido debe servir de norma a todas las Alcaldías de la provincia para la adopción de medidas adecuadas según las condiciones de cada localidad.

Logroño 6 de mayo de 1943.

El Gobernador Civil Presidente, **Jesús Cagigal Gutiérrez**

desde luego la proposición que al abrirla no resultare con tal requisito cumplido.

La fianza provisional ha sido fijada de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 de la Instrucción para aplicar el Decreto de 16 de febrero de 1932, que regula el procedimiento de destajos en las obras que se ejecuten por administración.

Los concursos versarán principalmente sobre la baja que se ofrezca, pero podrán declararse desiertos o adjudicarse a la proposición que se estime ofrezca más garantía técnica o profesional, aunque no resulte la más económica, y se tendrán muy presentes las proposiciones en las que los proponentes se comprometan a realizar las obras con la mayor economía en el consumo de carburantes líquidos.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de marzo de 1929; R. O. de 26 del mismo mes y año; Decreto de 16 de febrero de 1932; Instrucción del 27 de febrero de 1932; Reglamento de Accidentes del Trabajo de 31 de enero de 1933; la Ley de Seguros Sociales de 1 de abril de

1933; la de Subsidio Familiar de 18 de julio de 1938; la de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1940; la de 18 de julio de 1940 sobre pago del jornal de los domingos, y las que con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo, sobre la materia, y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo, no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para esta provincia por los Organismos competentes desechándose desde luego, la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en el pago de las cuotas del Subsidio de Vejez.

Todos los gastos de estos concursos serán abonados por los adjudicatarios.

Las Empresas, Compañías o Sociidades proponentes, están obligadas al cumplimiento del R. D. de 12 de octubre de 1923 (Gaceta del 13)

Logroño 30 de abril de 1943.

El Ingeniero Jefe
José R. Carralido

MODELO DE PROPOSICION

D. ve-
cino de pro-
vincia de según
cédula personal número en-
terado del anuncio publicado en
el BOLETIN OFICIAL de esta pro-
vincia de fecha del mes
y de las condi-
ciones y requisitos que se exigen
para la adjudicación del concu-
so de destajo de las obras de re-
paración de explanación y firme
de (pro-
vincia de Logroño) se comprome-
te a tomar a su cargo la eje-
cución de las mismas con extric-
ta sujeción a los expresados re-
quisitos y condiciones por la can-
tidad de (en letra)
pesetas.

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que se percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría no serán inferiores a las mínimas establecidas por las autoridades competentes o a las que posteriormente se dicten y también se compromete a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de marzo de 1929; R. O. de 26 del mismo mes y año; Decreto de 16 de febrero de 1932; Instrucción del 27 de febrero de 1932; Reglamento de accidentes de trabajo del 31 de enero de 1933; la Ley de Seguros Sociales de 1.º de abril de 1933; la de Subsidio Familiar de 18 de julio de 1938; la de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1940; la de 18 de julio de 1940 sobre pago del jornal de los domingos y las que con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia.

Así mismo se compromete a presentar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia de Logroño, antes del comienzo de las obras, el Contrato de Trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1.923,

(Fecha y firma).

Delegación de Hacienda

ANUNCIO 633

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda que a continuación se expresan, correspondientes al 5% amortizable, emisión 1 de abril de 1929, vencimiento 1 de octubre de 1939, comprendidos en la factura número treinta y dos de esta Delegación de Hacienda, se hace público por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y en el de la provincia, para que transcurrido el plazo de un mes, contado desde el si-

guiente día, al de su inserción en los citados Boletines Oficiales, sin que se presente reclamación alguna se acordará la anulación de los referidos valores.

Cupones que comprende la factura núm. 32.—serie B. números 12.599, 12.776 y 12.777.

Logroño, 30 de abril de 1943.

El Delegado de Hacienda
Valeriano P. Flórez-Estrada

Sección de contribución sobre la renta

639

Se advierte a las personas sujetas a contribuir o a la obligación por Contribución sobre la Renta, que el plazo de presentación de declaraciones correspondientes al ejercicio de 1942 ha sido ampliado por Orden de 27 de abril último hasta el 31 de mayo actual, prórroga que no ha de tener ampliación.

Logroño 1 de mayo de 1943.

Ayuntamiento de Haro

597

Declarada desierta la subasta que para la venta de la madera procedente de la poda de los árboles del Paseo de la Vega, fué anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, n.º 29, correspondiente al día 18 del pasado mes de marzo, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 15 de los corrientes, se celebrará segunda subasta a las doce horas del domingo siguiente al en que se cumplan los veinte días hábiles de la inserción de este anuncio en el mismo BOLETÍN OFICIAL dirigiendo para esta nueva subasta el mismo pliego de condiciones que rigió para la primera y figura inserto en el mencionado BOLETÍN OFICIAL de la provincia, incluso el tipo de tasación que es el de pesetas doce mil Haro 17 de abril de 1943

El Alcalde

Gobierno Civil de la provincia

Operadores de Cinematógrafo

634

Se prorroga hasta el día 3 de junio próximo el plazo de presentación de instancias para tomar parte en los exámenes de Operadores de Cinematógrafo anunciados en este BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número correspondiente al día 3 del pasado mes de abril.

Logroño, 1º de mayo de 1943.

El Gobernador Civil

Desaparición de una yegua

626

El Sr. Alcalde de Palacios de la Sierra participa haber desaparecido una yegua propiedad del vecino de aquella localidad don José Marín Marfa. El referido semoviente tiene las señas siguientes:

“De 7 a 8 años, cerrado, pelo tordo; lleva un marco en el anca derecha con las iniciales P. I. y una cicatriz Tenja cuando desahpareció un cencerro y lleva la cola cortada”.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que el que tenga conocimiento del paradero de dicha yegua lo participe al Sr. Alcalde expresado para

reintegrarle a su dueño previo abono de gastos

Logroño, 28 de abril de 1943.

El Gobernador Civil,

Junta Provincial de Primera Enseñanza

623

Lista Provisional de Maestros Interinos admitidos en la convocatoria de 30 de enero de 1943 para la provisión de Escuelas Interinas formada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 49 de la O. M. de 21 de agosto de 1938.

N.º 1, Digno Martínez Sáenz, turno, Excombatiente; Servicios interinos, 1-9-12.

2, Isidro S. Millán Gubía, id. 0-6-25.

3, José Mirán Navarro, id. 0-6-2.

4, Salvador Miguel López, 6-6-7.

5, Ramón Arnáez Samitier, 5-6-15.

6, Luis Martínez Prieto, 5-4-3.

7, Lucio Muñoz Pérez, 2-11-13.

8, Juan Antonio Marín Marín, 1-8-6.

9, José Ruiz Fraile, 1-7-2.

10, José María Fernández Ruiz, 1-5-5.

11, Félix Moreno Sáenz, 1-1-23.

12, Juan Ramón Macías Galán, 1-0-16.

13, Antonio Tejada Verano, 0-10-13.

14, Máximo Ezquerro Ezquerro, 0-6-18.

15, Sixto Arana González, 0-0-26.

16, Justo Santa María Bobadilla, 0-0-3.

17, Daniel Sánchez García, C. de E. (31-8-40).

18, Fernando Calleja Palacios, C. de E. (21-10-41).

19, Juan José Saenzmuer Oyarzábal, C. de E. (3-2-43).

Logroño, 17 de abril de 1943

El Jefe de la Sección

Administración de Justicia

617

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Logroño

ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por el Procurador D. Pío Gil Rivera en representación de D. Julián Rupérez Barco y otros fechado el diez y siete del actual mes de abril interponiendo recurso contencioso administrativo sobre y contra resolución de Ayuntamiento de Alcanadre de 30 de enero último sobre división de la Calle del Crucifijo y venta de una franja de terreno cuyo recurso contencioso-administrativo de anulación se tramita con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley municipal y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración

Logroño, 20 de abril de 1943.

El Secretario del Tribunal

REQUISITORIA

629

Ortiz Fernández, Ignacia, de unos 18 a 20 años, hija de Juan y Marina, natural de Arenzana de Abajo (Logroño), soltera, de estatura baja, viste abrigo claro, pelo negro con permanente.

Rubio Ruiz, José, de unos 23 años, de edad, de acento extremeño, estatura baja, muy tartamudo, viste traje marrón obscuro, peinado a raya, y según antecedentes debe residir en Murcia o bien en alguno de sus pueblos, empleado de Ayuntamiento, procesados en el sumario número 13 de 1943, sobre hurto, comparecerán en el término de 10 días ante este Juzgado de Instrucción de Haro, para constituirse en prisión o lo verificaran donde se encuentren a disposición de este Juzgado y resultados de las actuaciones, bajo apercibimiento que en otro caso serán declarados en rebeldía.

Haro, 19 de abril de 1943.

El Jefe de Instrucción

572

D. Felipe Rodrigo Renés, Jefe de primera Instancia de la Ciudad de Haro y su partido.

Por el presente hago saber: que en providencia dictada en el día de hoy en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario núm. 43 de 1937, seguido por el delito de asesinato contra Carlos Saez Pereda, se sacan a pública por término de 20 días, los bienes siguientes:

Fincas sitas en jurisdicción de Briñas

Una casa sita en el pueblo de Briñas y su calle de Suso señalada con el núm. 5; que linda derecha Dolores Ponce; izquierda Nieves Ochoa y espalda León Suso. Tasada en 2.000 pesetas.

Otra rústica en dicha jurisdicción y su término La Teresa de 7 áreas 42 centiareas; linda Norte veñasco; Sur, senda; Este, Pedro Salazar y Oeste, Víctor Rojas. Tasada en 345 pesetas.

Finca sita en jurisdicción de Haro

Una finca rústica sita en el término denominado “Perdigón”, plantado de Viña, en parte de ella contenido cinco obreros y medio aproximadamente y el resto de unos 9 celemines de tierra y linda toda ella al Norte, monte sur camino; est. Gerardo Saez y Oeste se ignora. Tasada en mil pesetas.

Fincas sitas en jurisdicción de Labastida

Una finca de 2 fanegas (equivalentes a 41 áreas 92 centiareas en el término de Las Cruces, que linda Norte, camino; Sur herederos de Ramón Prestamero; Este, herederos de Julio Ruiz y Oeste, camino. Dicha finca se halla en proindiviso con Consuelo Saez. Tasada en 2000 pesetas.

Otra en la misma jurisdicción de 6 obreros de viña, equivalentes a 41 áreas 92 centiareas, en término de Cuatrogasolinas, que linda Norte ribazo; Sur, piedras; Este ribazo y Oeste piedras. Tasadas en 100 pesetas.

Dichos bienes inmuebles han sido embargados como de la propiedad del condenado Carlos Saez Pereda y se vende para pagar la indemnización y costas a que se le condenó por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Logroño debiendo celebrarse su remate el día 27 del próximo mes de mayo y horas de las once y treinta en los estrados de este juzgado sito en la calle de la Vega número 8.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta advirtiéndose que, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y sin que se consigne previamente el 10 por 100 por lo menos del valor del tipo que sirve para la subasta; que los licitadores deberán presentarse con su cédula personal y que no se presentó titulación de las fincas embargadas estando los autos de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado.

Dado en Haro a 15 de abril de 1943.

Anuncio: Oficiales

EDICTO

407

D. Canuto Abalos Presidente de la Junta General del Repartimiento de Utilidades de Fonza-leche.

Hago saber: Que confeccionado por esta Junta el Repartimiento General de Utilidades de este Municipio, formado con arreglo a los preceptos de tributación al R. D. Ley de 11 de Septiembre de 1918 y el vigente estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 para el año de 1941, está de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles a los efectos dispuestos en el art. 96 del indicado R. D. y el 510 del mencionado estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y los 3 días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos precisos concretos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dado en Fonza-leche a 15 de marzo de 1943.

El Presidente

EDICTO

506

Debiendo procederse a la confección de los Apéndices del amillaramiento de las riquezas Rústica y Urbana, los cuales han de servir de base para los documentos cobratorios del próximo año de 1944, todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en dichas riquezas presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días del mes actual las relaciones de altas y bajas con sus documentos correspondientes y acompañados de la Carta de Pago de haber satisfecho a la Hacienda los Derechos Reales y debidamente reintegrados, advirtiéndose que terminado dicho plazo no serán admitidas.

Viniégra de Abajo 2 de abril de 1943.

El Alcalde

EDICTO

589

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de los corrientes el proyecto de presupuesto extraordinario para ampliación del Abastecimiento de aguas potables de esta ciudad, se acuerda exponerlo al público por espacio de ocho días según prescribe el art.º 5º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924 durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones oportunas.

Arnedo 17 de Abril de 1943.

El Alcalde,